



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
07 DIC 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 2217
DE 12 DE MAYO DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.

DECRETO EXENTO N° 3953

SANTIAGO, 25 de Noviembre de 2010
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El Memorando N° 177, de 22 de noviembre de 2010, del señor Jefe de la División de Gobierno Interior, del Ministerio del Interior; el Oficio N° 1086, de 21 de octubre de 2010, del señor Gobernador Provincial de Malleco; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones del Ministerio del Interior, en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio N° A 0779, de 2001 del Ministerio del Interior y Oficio Circular N° 26 de Abril de 2003, de los Ministros de Hacienda e Interior; el Decreto Exento N° 2217, de 2009, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 2217, de 12 de mayo de 2009 del Ministerio del Interior, se autorizo al señor Gobernador Provincial de Malleco para conducir el vehículo asignado a esa Gobernación Provincial placa patente BDZF.21-5, en horario inhábil y los días Sábados en la tarde, Domingos y festivos para el desarrollo de las tareas inherentes a su gestión.

Que, el señor gobernador tiene su residencia permanente en la ciudad de Traiguén, el cual mantendrá inalterable mientras dure su gestión, debiendo trasladarse constantemente entre esa ciudad y Angol, ciudad sede del Gobierno Provincial, además de otras localidades que correspondan para el mejor cumplimiento de las labores inherentes a su cargo.

Que atendidas razones de seguridad, se considera aconsejable que dicho móvil transite sin el disco fiscal señalado en el artículo 3° del D.L. N° 799, antes citado.

Que, todo lo anterior hace necesario el señor Gobernador pueda conducir personalmente el vehículo individualizado que ha sido asignado a esa Gobernación y ser guardado excepcionalmente en su domicilio de la ciudad de Traiguén al termino de la jornada diaria.

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Modificase el Artículo Único del Decreto Exento N° 2217, de 2009 del Ministerio del Interior, en el sentido de cambiar donde dice "la ciudad de Victoria" por "la ciudad de Traiguén". En lo no modificado, se mantiene lo dispuesto en el referido Decreto Exento N° 2217, de 2009, del Ministerio del Interior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

VHMR/CAFV/spg

Distribución:

Gobernador Provincial de Malleco
Servicios Generales
División Jurídica
Diario Oficial
Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda ante a Ud.

Maria Claudia Alenparte Rodriguez

MARIA CLAUDIA ALENPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante



Rodrigo U. Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

9621884